



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
ACTA No. 40/2022 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Angostura, Cabecera de la Municipalidad del mismo nombre, Estado de Sinaloa, México, siendo las 11:30 horas del día 25 de noviembre del año 2022, se reunieron en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, para llevar a cabo la **Sesión Ordinaria de Cabildo** a que fueron convocados oportunamente, los C.C. **PROFE. MIGUEL ÁNGEL ANGULO ACOSTA PRESIDENTE MUNICIPAL, M.C. ADRIANA LIZBETH SÁNCHEZ ESPINOZA SÍNDICA PROCURADORA y LOS REGIDORES, LIC. MARÍA FERNANDA GÓMEZ LÓPEZ, C. OCTAVIO CASTRO FLORES, DR. MARTÍN HERNANDEZ VARELA, LIC. JORGE MARIO RIVERA CAMACHO, LCDA. MIRIAM ROCÍO CASTRO GARCÍA y LIC. MAIRALI ANAHI RUELAS CAMACHO** integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Angostura, y conforme a lo que establece el articulado en el TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO I, artículos 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** procedió a poner a la consideración de los Integrantes del H. Cabildo el orden del día que proponen para el desarrollo de la Sesión y que es el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia e instalación de la Sesión por el C. Presidente Municipal, previa comprobación del quórum legal.
- II.- Lectura del acta de la Sesión ordinaria anterior para su aprobación, aclaración o corrección en su caso, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura.
- III.- Lectura de correspondencia a cargo del C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura.
- IV.- Lectura de Dictámenes de Comisiones, su discusión y resolución.
  - 1.- Presentación para su análisis y aprobación en su caso del **Dictamen de la propuesta de modificación del Decreto No. 5** que crea el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Angostura, Sinaloa, presentada por la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GAXIOLA BELTRÁN**, Directora del sistema DIF municipal.

Miriami Anahi Ruelas Camacho



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
ACTA No. 40/2022 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

V.- Propuestas de los C.C. Regidores, Sindica Procuradora y Presidente Municipal.

VI.- Asuntos Generales.

VII.- Clausura de la Sesión.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** en uso de la voz dijo: está leída la convocatoria y el orden del día, si están de acuerdo en aprobarlo sírvanse manifestarlo levantando su mano, el H. Cabildo lo aprueba por **UNANIMIDAD**.

Una vez aprobado por **UNANIMIDAD** el orden del día, el Ciudadano Presidente Municipal **PROFE. MIGUEL ÁNGEL ANGULO ACOSTA** ordenó al Secretario pasar lista de asistencia y al constatar que se encuentran presentes la **TOTALIDAD** de los integrantes del H. Cabildo, una vez comprobado el quórum legal el Ciudadano Presidente Municipal en uso de sus facultades declaró legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, quedando así desahogado el primer punto del orden del día.

En el punto número II.- Lectura del acta de la sesión ordinaria anterior para su aprobación, aclaración o corrección en su caso, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, el H. Cabildo por **UNANIMIDAD** acuerda se omita su lectura, debido a que se les hizo llegar con anticipación una copia del acta a cada uno de los integrantes del H. Cabildo para que la leyeran y la analizaran, por lo cual ya la conocen y están de acuerdo con su redacción, procediendo a validarla con sus firmas.

En el punto número III.- Lectura de correspondencia, el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** informa: no tenemos correspondencia para ser despachada, por lo que se da por desahogado el punto.

Continúa en el uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** diciendo: el siguiente punto es el número IV.- Lectura de Dictámenes de comisiones, su discusión y resolución.

Se muestran varias firmas manuscritas, algunas con iniciales como 'MR' y '2', y una firma que parece ser 'JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA'.



II. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
ACTA No. 40/2022 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

1.- Presentación para su análisis y aprobación en su caso del **Dictamen de la propuesta de modificación del Decreto No. 5** que crea el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Angostura, Sinaloa, presentada por la C. **MARÍA DE LOS ÁNGELES GAXIOLA BELTRÁN**, Directora del sistema DIF municipal.

Continúa en el uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** diciendo: en este caso la lectura del dictamen lo va a hacer la C. Regidora **LIC. MARÍA FERNANDA GÓMEZ LÓPEZ**.

Hace uso de la voz la C. Regidora **LIC. MARÍA FERNANDA GÓMEZ LÓPEZ** diciendo: buenos días a todos, voy a proceder a la lectura del documento que a la letra dice:

**DEPENDENCIAS:** Gobernación  
**SECCION:** H. CUERPO DE REGIDORES  
**OFICIO NÚM.:** P.M./2022/011/027/INT.  
**EXPEDIENTE:** 11/2022

Angostura, Sinaloa a 25 de noviembre de 2022

**Honorable Ayuntamiento:**

Los suscritos Regidoras y Regidores, Lcda. María Fernanda Gómez López, Lic. Jorge Mario Rivera Camacho, Lcda. Mairali Anahí Ruelas Camacho, Lcda. Miriam Rocío Castro García, el C. Octavio Castro Flores, y Dr. Martín Hernández Varela integrantes de las Comisiones de Gobernación, Participación Ciudadana y de Salubridad y Asistencia, del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa; Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 3 párrafo segundo, 13, 27 fracción I y IV y 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 13, 18, 19 y 22 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Angostura; Sinaloa, nos fue turnada en Sesión Ordinaria de Cabildo, para su análisis, estudio y dictaminación el proyecto que reforma, adiciona y deroga ciertos ordenamientos jurídicos del Decreto no. 5 "Que Crea el Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Angostura; Sinaloa", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 26 de agosto de 1985, por lo que se emite el presente dictamen de conformidad con los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
ACTA No. 40/2022 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

### ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 14 de septiembre del presente año, en sesión de cabildo No. 30/2022 en el punto V inciso 3 del orden del día, se presentó por parte de la Sra. María de los Ángeles Gaxiola Beltrán, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Angostura, Sinaloa, la Propuesta de Modificación de Decreto. 05" Que Crea el Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Angostura, Sinaloa", publicado en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 26 de agosto de 1985, para que se turne a Comisiones para su análisis, dictaminación y aprobación en su caso.
- 2.- Por votación unánime, se turnó a las Comisiones de Gobernación, Participación Ciudadana y Salubridad y Asistencia.
- 3.- Los días 15,19, 20, 21 y 22 de septiembre 10,20,21 y 24 de octubre del año en curso, se reunió el H. Cuerpo de Regidoras y Regidores del Municipio de Angostura. Para analizar las modificaciones que se solicitaron por parte de la Directora General del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, se estudiaron varios preceptos legales, se hicieron varias observaciones, donde se estableció que el decreto en mención tiene ciertas imprecisiones por lo cual es necesario su reforma y su homologación a el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa y la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

### CONSIDERANDOS

- 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115 fracción II, que los municipios están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio y que dentro de sus facultades está la de aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, las circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana vecinal.

Se muestran varias firmas manuscritas, algunas con iniciales (MR, RG) y otras con nombres completos, correspondientes a los miembros del cabildo y autoridades presentes en la sesión.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
ACTA No. 40/2022 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En tésitura, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en su artículo 125, fracción II, establece que son facultades de los ayuntamientos aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regule las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia expida el congreso del Estado.

Bajo esas premisas la Ley de Gobierno Municipal del estado de Sinaloa, en su artículo 3 determina que los municipios gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, por lo que en ejercicio de esta atribución el Municipio de Angostura, está facultado para aprobar y expedir el bando de policía y gobierno de observancia general dentro de esta jurisdicción territorial.

2.- Establecida la competencia del cuerpo colegiado y a efecto de deliberar y resolver lo conducente, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Participación Ciudadana, celebraron reuniones de trabajo los días 15, 19, 20, 21 y 22 de septiembre 10, 20, 21 y 24 de octubre del presente año, en las cuales se procedió al análisis del Proyecto de Reforma al Decreto que Crea al Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Angostura; Sinaloa, donde se analizaron diversas disposiciones jurídicas, bajo el siguiente cuadro comparativo:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large circular mark on the left and several scribbled signatures on the right.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ACTA No. 40/2022 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

LEY VIGENTE	LEY DEROGADA	LEY APLICABLE
<p>Artículo 2.- ... Fracciones I al IV. ... V.- Comisario VI al VIII. ...</p>	<p>V.- DEROGADA</p>	<p>Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado de Sinaloa. Artículo 18.- Son órganos superiores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Sinaloa: I.- El Patronato; II.- La Junta de Gobierno III.- La Dirección General</p>
<p>Artículo 10º. - Son trabajadores de confianza del Sistema, el Director General, los Jefes de Departamento, el Comisario y los que realicen labores de inspección, vigilancia y fiscalización.</p>	<p>Artículo 10º. -Son trabajadores o trabajadoras de confianza del Sistema, el Director o Directora General, los Jefes o Jefas de Departamento y los que realicen labores de inspección, vigilancia y fiscalización.</p>	
<p>Artículo 11.- ... Fracciones I al III.- ... IV.- Comisario</p>	<p>IV.- DEROGADA</p>	
<p>Artículo 12. — El Patronato será la máxima autoridad del Sistema y sus miembros no recibirán retribución alguna por sus servicios y se seleccionarán fundamentalmente de entre las instituciones dedicadas a la asistencia social.</p>	<p>Artículo 12. — <i>El Patronato es un consejo integrado por cinco miembros que el Presidente (a) Municipal designará y removerá libremente, de entre los sectores público, social y privado especialmente de instituciones dedicadas a la asistencia social, los cuales no percibirán retribución alguna por sus servicios.</i></p>	
<p>Artículo 13.- ... I. — <i>Planear, dirigir y controlar</i> las actividades y funcionamiento del Sistema II. — <i>Hacer recomendaciones</i> sobre los programas de trabajo, presupuesto, informes y estados financieros del Sistema. III.- ... IV.- — Nombrar a un Secretario de entre sus miembros, quien se encarga de levantar las actas de las sesiones; y, V.- ...</p>	<p>Artículo 13.- ... I. — <i>Apojar</i> las actividades del Sistema y formular sugerencias tendientes a su mejor desempeño; II. — <i>Emitir opinión y recomendaciones</i> sobre los programas de trabajo, presupuestos, informes y estados financieros del sistema; III.-... IV.-Nombrar a un Secretario o Secretaria de entre sus miembros, quien se encarga de levantar las actas de las sesiones; y, V.- ...</p>	<p>2 REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA " Artículo 8. El Patronato tendrá las siguientes facultades: I. Emitir opinión y recomendaciones sobre los planes de labores, presupuestos, informes y estados financieros anuales del DIF Sinaloa, II Apoyar las actividades del DIF Sinaloa y formular sugerencias tendientes a su mejor desempeño, III Contribuir a la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del DIF Sinaloa y el cumplimiento de sus objetivos, IV. Designar a su Presidente y al Secretario de Sesiones, y</p>

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large 'AS' and several illegible signatures.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
 ACTA No. 40/2022 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
 CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

		<p>V Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.</p> <p>El Patronato celebrará sesiones ordinarias cada seis meses y extraordinarias cuando así lo estime necesario la Presidencia</p> <p>Cada uno de los integrantes del Patronato, designará a un suplente, con las mismas facultades que el titular en sus ausencias</p>
<p>Artículo 14. — El Patronato celebrará sesiones ordinarias cada seis meses, en el lugar que para el efecto se indique, y extraordinarias, cuantas veces se requieran, debiendo ser citados sus miembros por instrucciones de su Presidente, por conducto del Secretario.</p>	<p>ARTICULO 14. — El Patronato celebrará sesiones ordinarias cada seis meses, en el lugar que para el efecto se indique, y extraordinarias, cuantas veces se requieran, debiendo ser citados sus miembros por instrucciones de su Presidente (a), por conducto del Secretario (a).</p>	
<p>Artículo 16. — La Junta Directiva estará integrada por:</p> <p>I. — Representar a la Junta</p> <p>II. — Vigilar que los acuerdos de la Junta se cumplan fielmente.</p> <p>III. — Rendir anualmente en la fecha y con las formalidades que la Junta señale, el informe general y los principios del Sistema.</p> <p>IV. — Rendir los informes mensuales.</p>	<p>Artículo 16. — La Junta Directiva será la máxima autoridad del Sistema y estará integrada por:</p> <p>I. — Un Presidente (a) que será designado por el Presidente (a) Municipal;</p> <p>II. — Un Secretario (a), que será designado por el Presidente (a) de la Junta;</p> <p>III. — Un Tesorero (a), que será el Tesorero (a) Municipal; y</p> <p>IV. — Cinco vocales, que serán: El Secretario (a) del Ayuntamiento, el Director (a) de Seguridad Pública Municipal, el Director (a) General del Sistema y los (as) titulares de las áreas de Salud Pública y Director(a) General de Bienestar y el Director(a) de Participación Social.</p>	<p>“REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA”</p> <p>Artículo 9. La Junta de Gobierno, como un órgano superior del DIF Sinaloa, estará integrada conforme lo establece el artículo 22 de la Ley, así mismo, se organizará y funcionará conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento Interior.</p> <p>Cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno designará a un suplente, quien tendrá las mismas facultades que el titular en sus ausencias y deberá ostentar un nivel jerárquico inmediato inferior</p>
<p>Artículo 18.- ...</p> <p>I.- Actuar como representante legal y administrativa del organismo, pudiendo delegar estas facultades en su Directora.</p> <p>II al III.- ...</p> <p>IV.- Conocer los informes de su Presidente, del Director General, del Tesorero y del Comisario.</p> <p>V.- ...</p>	<p>I. — Actuar como representante legal y administrativa del organismo, pudiendo delegar estas facultades en su Directora o Directora.</p> <p>IV.- Conocer los informes de su Presidente (a), del Director (a) General, y del Tesorero (a)</p>	<p>Artículo 10. La Junta de Gobierno tendrá, además de las atribuciones señaladas en el artículo 23 de la Ley, las siguientes:</p> <p>I. Autorizar los programas, subprogramas, proyectos y estrategias que en</p>

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large 'O', 'MR', and several scribbled signatures.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
ACTA No. 40/2022 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

VI.- Aprobar la aceptación o repudiación de herencias, legados y donaciones según convenga al Sistema y;

VII.- Las demás que señalen la Ley o que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

VI. — Aprobar la aceptación o repudiación de herencias, legados y donaciones según convenga al sistema;

VII.- *Designar y remover, a propuesta del Director (a) General del Sistema, a los servidores públicos de mandos superiores;*

y  
VIII. — Las demás que señale la ley o que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores. (SE ADICIONA)

asistencia social se deban realizar en el Estado de Sinaloa, así como los estudios

administrativos y técnicos necesarios para su ejercicio,

Marco normativo

Reglamento Interior del Sistema para el desarrollo

Integral de la Familia del Estado de Sinaloa;

II. Establecer criterios y políticas para aplicar los recursos derivados de herencias, legados, donaciones y liberalidades, aprobando los procedimientos para su registro y control,

III. Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones de la Unidad de

Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado derivados de

análisis financieros y del ejercicio del presupuesto y ordenar la publicación de los estados financieros en el periódico oficial en forma trimestral,

IV. Aprobar los actos jurídicos y de dominio necesarios para el funcionamiento del

DIF Sinaloa, Adicionar a las Unidades Administrativas del DIF Sinaloa, otras

atribuciones a las ya establecidas en este Reglamento,

VI. Autorizar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al

público del DIF Sinaloa;

VII. Analizar y autorizar los acuerdos y convenios que proponga la Dirección General;

VIII. Valorar y en su caso, aprobar las propuestas de la Dirección General respecto

MR



**H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA**  
**ADMINISTRACIÓN 2021-2024**  
**ACTA No. 40/2022 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

		<p>a crear, modificar o suprimir Unidades Administrativas del DIF Sinaloa,          IX Aprobar el nombramiento del Secretario Técnico, propuesto por la Dirección General y          X. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y ordenamientos aplicables.</p>
<p>Artículo 20.- Son facultades del Presidente de la Junta;          III.- Dirigir el funcionamiento del organismo en todos sus aspectos y ejecutar los programas que los objetivos del mismo requieran.          IV.- Rendir los informes y cuentas parciales que la Junta y la Tesorería soliciten.          V.- Formular, ejecutar y controlar el presupuesto del organismo en términos de este ordenamiento y demás disposiciones que dice la Tesorería Municipal y de otras disposiciones legales aplicables.          VI.- Extender los nombramientos del personal del organismo, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;          VII.- Celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del organismo;          VIII.- representar como apoderado legal del organismo</p>	<p>Artículo 20.- Son facultades del Presidente (a) de la Junta:  <i>I. —representar al sistema con las facultades que establezcan las leyes para actos de dominio, de administración, y para pleitos y cobranzas, pudiendo delegar estas facultades al Director (a) General.</i>  <i>II. — Aprobar los planes laborales, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales;</i>  <i>III. —Aprobar el reglamento interior, la organización general del Organismo y los manuales de procedimiento y de servicios públicos</i>  <i>IV. — Designar y remover, a propuesta del Director (a) General del Sistema, a los servidores públicos de mandos superiores;</i>  <i>V. —Conocer los informes de su Presidente (a) del Director (a), y del Tesorero (a)</i>  <i>VI. — Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones del Director (a) General;</i>  <i>VII.- Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades, según convengan al Sistema.</i>  <i>VIII.- Conocer y aprobar los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas y privadas. (se adiciona)</i>  <i>IX.- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores. (se adiciona)</i></p>	<p>“Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social” ARTÍCULO 23. La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:          I. Representar al organismo con las facultades que establezcan las Leyes para actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas;          II. Aprobar los planes de labores, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales;          III. Aprobar el reglamento interior, la organización general del organismo y los manuales de procedimientos y de servicios al público;          IV. Designar y remover, a propuesta del Director General del Organismo, a los servidores públicos de mandos superiores;          V. Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones del Director General;          VI. Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades;          VII. Estudiar y aprobar los proyectos de inversión;          VIII. Conocer y aprobar los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas privadas;          IX. Determinar la integración de Comités Técnicos y grupos de trabajo temporales;</p>

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large circle and various scribbles.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
ACTA No. 40/2022 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

		<p>X. Aprobar los programas de mediano plazo a que quedarán sujetos los servicios de salud en materia de asistencia social que preste el organismo, en base a los programas sectoriales y prioridades presupuestales a que esté sujeto, y XI. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.</p>
<p>ARTICULO 21.- El Director será designado y removido libremente por el Presidente Municipal, debiendo ser mexicano por nacimiento, mayor de edad.</p>	<p>ARTICULO 21. — El Director o Directora General será designado y removido libremente por el Presidente (a) Municipal, debiendo ser mexicano por nacimiento y mayor de edad.</p>	
<p>Artículo 22.- Son facultades del Director General: I.- Planear y dirigir los servicios que debe prestar el organismo, con la asesoría y directrices de la Junta y el Patronato. II.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y los acuerdos de la Junta y del Presidente. I.- Un Presidente, que será designado por el Presidente Municipal. II.- Un Secretario que será designado por el Presidente de la Junta. III.- Un Tesorero que será el Tesorero Municipal. IV.- Cinco vocales que serán: El secretario del Ayuntamiento, El Director de Seguridad Pública Municipal y el Director general del Sistema, y los titulares de las áreas de Salud Pública y de Acción Social y Cultura.</p>	<p>Artículo 22. — Son facultades del Director o de la Directora General. I. ... II. — Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y los acuerdos de la Junta y del Presidente o Presidenta Municipal III. — Proponer a la Junta directiva los Nombramientos del personal del organismo, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables. IV.- Celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del organismo, de conformidad con los lineamientos que determine la Junta. V.- Representar legalmente al sistema, como mandatario general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, en la inteligencia de que para enajenar o gravar los bienes muebles o inmuebles propiedad del Sistema, requerirá acuerdo previo de la Junta Directiva;(se adiciona) VI.- Rendir anualmente en la fecha y con las formalidades que la junta señale, el informe general y los parciales del organismo; (se adiciona) VII.- Asistir a las sesiones del Patronato y de la Junta Directiva;(se adiciona) VIII.- Otorgar, sustituir o revocar poderes para pleitos y cobranzas en asuntos en</p>	<p>Artículo 27. El Director General tendrá las siguientes facultades: I. Cumplir los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno; II. Presentar al Patronato, los informes y estados financieros bimestrales, acompañados de los comentarios que estime pertinentes a los reportes, informes y recomendaciones que al efecto se formulen; III. Presentar al conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno, los planes de labores, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales del organismo; IV. Asistir a las sesiones del Patronato y de la Junta de Gobierno; V. Representar legalmente al organismo, como mandatario general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, en la</p>

10



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
 ACTA No. 40/2022 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
 CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

*que sean parte el Sistema, incluyendo para absolver posiciones, promover y desistir, denuncias o querrelas, incluso amparos, pudiendo delegar o revocar dichos poderes a favor de terceros, reservándose su ejercicio sin ninguna limitación, debiendo informar a la junta directiva sobre los resultados del otorgamiento, sustitución o revocación, en su caso; (se adiciona)*  
 IX.- *Rendir los informes mensuales que el Sistema Estatal les solicite; y (se adiciona)*  
 X.- *Las demás que otras leyes le atribuyan, las que confieren la Junta y las demás disposiciones legales reglamentarias aplicables. (se adiciona)*

inteligencia de que para enajenar o gravar los bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo, requerirá acuerdo previo de la Junta de Gobierno;

VI. Otorgar, sustituir o revocar poderes para pleitos y cobranzas en asuntos en que sean parte del organismo, debiendo informar a la Junta de Gobierno sobre los resultados del otorgamiento, sustitución o revocación, en su caso;

VII. Otorgar, endosar, y suscribir operaciones y títulos de créditos, siempre y cuando el origen de tales actos de comercio se deriven de actos propios del organismo, debiendo obtener previo acuerdo del Patronato;

VIII. Celebrar acuerdos, convenios y contratos de interés para el organismo, de conformidad con los lineamientos que determine la Junta de Gobierno;

IX. Expedir los manuales administrativos del organismo, previa autorización de la Junta de Gobierno;

X. Proponer a la Junta de Gobierno la designación y remoción del personal de confianza del organismo, así como designar, suspender y remover, en su caso, a los trabajadores de base, de conformidad con la legislación aplicable;

XI. Proponer a la Junta de Gobierno las medidas que considere adecuadas para la mejor realización de las funciones del organismo; y

MR      B  
 O  
 II  
 [Firma]      [Firma]  
 [Firma]      [Firma]      [Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
ACTA No. 40/2022 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

		XII. Las demás que otras leyes le atribuyan, las que confieren la Junta de Gobierno y las demás disposiciones legales reglamentarias aplicables.
<p>Artículo 23. — El Comisario será designado por el Presidente Municipal, y será Contador Público titulado, mexicano nacimiento y con experiencia profesional no menor de dos años.</p> <p>Artículo 24. — El Comisario tendrá las siguientes facultades</p> <p>I. — Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Sistema se realicen de acuerdo a este Decreto, al reglamento interno y a la Ley;</p> <p>II. — Practicar las auditorías financieras y administrativas que se requieran;</p> <p>III. — Recomendar al Director y a la Junta las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento del Sistema;</p> <p>IV. — Asistir a las sesiones del Patronato y de la Junta con derecho a voz, pero no a voto; y,</p> <p>V. — Las que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.</p>	<p>Artículo 23.- <b>DEROGADO</b></p> <p>Artículo 24.- <b>DEROGADO</b></p> <p>I.- <b>DEROGADO</b></p> <p>II.- <b>DEROGADO</b></p> <p>III.- <b>DEROGADO</b></p> <p>IV.- <b>DEROGADO</b></p> <p>V.- <b>DEROGADO</b></p>	

Estas Comisiones dictaminadoras, después de realizar, un estudio profundo, de la propuesta de reforma del decreto No. 5 que Crea al Sistema en el Municipio, considera pertinente hacer las adecuaciones necesarias al decreto en mención, con referencia a la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, los objetivos fundamentales de la política Municipal lo viene a ser la búsqueda de mejores metas de bienestar social, moral, cívico y material que tiendan a elevar las condiciones de vida de la familia; Que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general, contribuirá a que la administración pública cumpla con absoluto respeto a las instituciones y en estricto apego al Estado de Derecho, con la misión y la visión que sustenta el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, initials "AS" and "TR", and several other signatures on the right.



II. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
ACTA No. 40/2022 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Que uno de los propósitos de la presente administración es ejercer un gobierno democrático cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice un marco de legalidad y justicia, al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad para elevar las condiciones de vida de las familias, los niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad en el Municipio, el perfeccionamiento del marco jurídico de este organismo, contribuirá a su desempeño óptimo y al cumplimiento de sus funciones, es por ello que las Comisiones legalmente Unidas de Gobernación, Participación Ciudadana y Salubridad y asistencia **APROBAMOS EL PRESENTE DICTAMEN.**

**UNICO:** Se reforman los artículos 10,12,13 sus fracciones I, II y IV, 14,16 fracciones I, II, III y IV, 18 fracciones I, IV, VI, VII, 20 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII,21 y 22 fracciones II, III y IV; Se adicionan los artículos 18 la fracción VIII, 20 las fracciones VIII y IX, 22 las fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X y se derogan del 2 la fracción V, del 11 la fracción IV,23 Y 24.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Así resolvieron:

**ATENTAMENTE**

**REGIDORAS Y REGIDOR INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

Lcda. María Fernanda Gómez López

Lcda. Mairali Anahí Ruelas Camacho

Lic. Jorge Mario Rivera Camacho



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
ACTA No. 40/2022 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

**REGIDORA Y REGIDOR INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Lcda. Miriam Rocío Castro García

C. Octavio Castro Flores

**REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA**

Dr. Martín Hernández Varela.

Interviene el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** diciendo: está leído el dictamen, si alguien tiene algún comentario que hacer al respecto.

Pide la palabra la C. Regidora **LIC. MARÍA FERNANDA GÓMEZ LÓPEZ** manifestando: principalmente felicitar la iniciativa de la Presidenta del DIF Municipal, ya que ese es un decreto que tenía 37 años sin modificación, era muy necesario tocar ese tema, comentarles que principalmente se modificaron las facultades de la Directora General para que estuvieran mejor establecidas, se modificó a que tuviera un lenguaje incluyente, se modificaron las facultades del patronato y la junta directiva y se derogó la figura del Comisario, porque en la Ley Estatal esa figura ya desapareció, tenemos que alinearlos a que en el Municipio esté de acuerdo a las disposiciones legales, esa es mi participación, felicidades, de mi parte es aprobatorio.

Solicita la palabra el C. Regidor **LIC. JORGE MARIO RIVERA CAMACHO** diciendo: este documento viene a darle más formalidad al trabajo que se está haciendo, el DIF se va adaptando al sustento legal de las Legislaciones actuales, menciona mucho el patronato, la junta directiva y muy importante la parte de las facultades y obligaciones que ya están establecidas en la realidad actual, algunas figuras cambian de nombre y todo esto es para venir a hacer un trabajo más llevadero en DIF.

MR  
14  
[Firmas manuscritas]



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
ACTA No. 40/2022 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Reconozco la disposición del DIF y el interés que tienen para adaptar a la Legislación actual el trabajo que ya vienen realizando, habla muy bien de que se está trabajando desde una formalidad, de sentar las bases, no nada más para ustedes, sino para las administraciones que vengan, eso es muy bueno, ahora hay que irnos un poco más allá, antes de que se acabe la administración ver si podemos bajar algún reglamento para que quede más formal la parte de DIF, es cuánto.

Interviene el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** diciendo: se somete a su consideración si están de acuerdo en aprobar el **Dictamen de la propuesta de modificación del Decreto No. 5** que crea el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Angostura, Sinaloa, presentada por la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GAXIOLA BELTRÁN**, Directora del sistema DIF municipal, si están de acuerdo en aprobarlo sírvanse manifestarlo levantando su mano, el H. Cabildo lo aprueba por **UNANIMIDAD**.

El H. Cabildo por **UNANIMIDAD** aprueba expedir el Decreto Municipal correspondiente para que surta los efectos legales.

Continúa en el uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** diciendo: el siguiente punto es el numero V.- Propuestas de los C.C. Regidores, Sindica Procuradora y Presidente Municipal, en este punto no tenemos propuestas, por lo que se da por desahogado el punto.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** continuando en el uso de la voz dijo: el siguiente punto es el número VI.- Asuntos Generales, si alguien tiene algún punto que tratar.

Pide la palabra la C. Regidora **LCDA. MIRIAM ROCÍO CASTRO GARCÍA** manifestando: buenos días, quiero hacer mención y conmemorar el día en el que estamos, el día de hoy es el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia hacia Mujeres y Niñas, es un día conmemorativo por las Naciones Unidas, les cuento un poco de la historia.

15



II. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
ACTA No. 40/2022 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En 1962 en la República Dominicana las hermanas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal conocidas como las mariposas seguirían en un régimen dictatorial que quiere decir, que el Presidente de la República no acepta la ideología diferente a la suya y que todos los que piensan o estén en desacuerdo son sus enemigos, donde no existen libertades, etc.

Elas querían formar un sistema democrático, pero a Trujillo quien era el Presidente de la República en ese tiempo no le gustaba y por ello se cometieron crímenes atroces en contra de ellas, las torturaron, las violaron, las encarcelaron, más sin embargo, esto no las detuvo y ellas llegaron a ser más conocidas, más queridas, esto hizo que fuera un problema grande para el Presidente y las mandó asesinar.

Esto es un hecho que marcó la historia de las mujeres a nivel mundial, este acto sumado a muchos más de inconformidades marcó el final de Trujillo y su dictadura.

Fue en 1981 en Bogotá el primer encuentro feminista de Latinoamérica, es ahí donde definen este día como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia hacia Mujeres y Niñas, fue en 1999 que la ONU apropia esta fecha y la hace mundial, con el objetivo de visibilizar y conmemorar el trabajo que se realiza contra la violencia de género y todas las violencias que sufren las mujeres, ese es el principal objetivo de este día, visibilizar todos los tipos de violencia que sufrimos las mujeres.

Echando un vistazo en el ahora, se ha avanzado, sí, pero necesitamos el apoyo verdadero de todas y todos, principalmente del Gobierno, en este Municipio afortunadamente no tenemos ningún feminicidio hasta la fecha y esperamos no tenerlos, por ello estamos obligados y debemos trabajar para proporcionar las herramientas necesarias para que no suceda un feminicidio, por esto es importante que consideremos, compañeras y compañeros, asignarle un presupuesto al Instituto de las Mujeres, porque son ellas las encargadas de trabajar en la eliminación, en la disminución de ello.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large circle on the left, a signature with the number '16' above it, and several other illegible signatures and initials on the right.



IL. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
ACTA No. 40/2022 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Dentro de los incidentes que más se presentan aquí en el Municipio de Angostura en cuanto a Seguridad Pública es el de Violencia Familiar, es el que encabeza la lista, por eso les pido que pongamos voluntad en erradicar la violencia hacia las mujeres y las niñas, hagamos el combate a este problema una prioridad, en lo que resta de esta administración que sea una prioridad para la administración minimizar lo que es la violencia, les invito a seguir trabajando en favor de las necesidades de nuestra bella gente de Angostura, gracias.

Solicita la palabra el C. Regidor **LIC. JORGE MARIO RIVERA CAMACHO** diciendo: en otro punto de asuntos generales, ya se están llevando a cabo las comparecencias en el marco del Primer Informe de Gobierno del Presidente, ya hemos recibido a una Directora y dos Directores, nada más recordarle, Secretario, que se están reprogramando, que se les avise con tiempo a las Direcciones de la nueva fecha que les toca para que estén al pendiente ellos de la próxima semana.

Que no se nos vaya a pasar ese detalle para darle continuidad a este ejercicio, le informo Presidente, está siendo muy productivo, están saliendo muchos detalles con las Direcciones que no conocíamos, que nos están aportando y que nos pueden aportar más aun para la hora de elaborar el presupuesto para el próximo año, nos están dando más detalles del trabajo que ellos hacen, algunas cosas nosotros no conocíamos como trabajaban y nos está sirviendo como un acercamiento con ellos, se está logrando el objetivo de las comparecencias, nada más informarles para que se reprogramen.

Hacé uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** diciendo: quiero hacer un comentario, hemos estado consultándolo y quedamos en la idea de reprogramarlo para los días 01 y 02 de diciembre, porque está lo del aniversario del Municipio y hay varias actividades lunes, martes y miércoles, quedamos en la idea de retomarlas el día 01 y 02 de diciembre para concluir la etapa.

Hace uso de la voz la C. Regidora **LIC. MARÍA FERNANDA GÓMEZ LÓPEZ** manifestando: retomando el punto que mencionó la C. Regidora **LCDA. MIRIAM ROCÍO CASTRO GARCÍA**, el día de hoy se inició con los 16 días de activismo por la **LIC. MERCEDES CASTRO**, el día de mañana van a hacer un encendido de luces.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
ACTA No. 40/2022 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Yo creo que es una idea muy padre, en muchos Ayuntamientos se hace y obviamente se van a hacer muchas actividades en las diferentes Sindicaturas, donde se va a hablar del tema para poder informar a las mujeres sobre este tema que es muy importante y en el cual vamos a estar apoyando nosotros como Regidores también en la alimentación de las personas que vayan a acudir a las comunidades.

Quiero aprovechar también para felicitar el informe presentado por el C. Presidente Municipal **PROFE. MIGUEL ÁNGEL ANGULO ACOSTA** el día de ayer, yo creo que todos los que estuvimos presentes pudimos darnos cuenta que es un informe de resultados, a pesar de muchas dificultades que hemos pasado en este año hemos podido salir adelante, las pruebas están ahí, muchas felicidades por esa presentación, este es un trabajo de todos, cada quien hemos contribuido, espero que sigamos dando resultados.

Pide la palabra la C. Regidora **LCDA. MIRIAM ROCÍO CASTRO GARCÍA** diciendo: aunado a lo que comentó el C. Regidor **LIC. JORGE MARIO RIVERA CAMACHO**, en la sesión pasada solicité que estuviera presente en las comparecencias la Lic. Jaqueline ya que su Dirección es muy importante porque ella lleva el control del Plan de Desarrollo Municipal y creo que las acciones que se realizaron y que se siguen realizando por parte de las Direcciones deben de ir encaminadas hacia el plan y el objetivo principal es revisar que metas se han cumplido, cuales no se han cumplido, cuáles ya se rebasaron y qué falta para que se cumplan en caso de que no se hayan hecho y ella es la indicada para eso.

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** diciendo: yo le notifico, que esté en las dos sesiones que faltan.

Pide la palabra la C. Regidora **LCDA. MIRIAM ROCÍO CASTRO GARCÍA** diciendo: en la que sigue.

Toma la palabra el C. Presidente Municipal **PROFE. MIGUEL ÁNGEL ANGULO ACOSTA** manifestando: quiero comentar respecto a eso, antes agradecerle a la C. Regidora **LIC. MARÍA FERNANDA GOMEZ LÓPEZ** el concepto o la idea que tuvo del informe que rendimos.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature with the number 18 above it, and several other signatures on the right.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
ACTA No. 40/2022 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Creo que entre las cosas que dije fue que este era un resultado del trabajo en conjunto, trabajo de las Direcciones, de todo el personal y los acuerdos que juntos hemos tomado en Cabildo y las orientaciones que fuera y dentro de una reunión se han hecho y como casi todas son viables, las retomamos y las cursamos.

Con eso se reconoce que no es el Presidente Municipal solo, sería totalmente imposible y además ilógico, este es el resultado del trabajo armónico que tiene que realizarse para que se puedan sacar adelante los problemas del Municipio, de otra manera tendríamos dificultades y pleitos estériles que no nos llevarían a otra cosa que a perder el tiempo y perder de vista cuál es nuestro objetivo general en conjunto, que la ciudadanía de Angostura y el Municipio tengan otra óptica y otra forma de ver las cosas de acuerdo con las necesidades que se les están resolviendo.

Dije también que esto es insuficiente, pero este fue el primer informe, nos faltan dos más, en los cuales debemos de seguir mejorando las cosas, queremos entregar, como lo dije en campaña, un Angostura con un rostro diferente, creo que lo vamos logrando juntos y que quienes vengan, con el ejemplo que les podamos poner de manera positiva, tendrán que seguir trabajando en el mismo tenor, porque de otra manera, lo que se dice en términos generales, recibirán el zarzo un poco alto para que ellos lo sigan alzando, no para que lo bajen más, ese es el asunto en general.

Respecto a lo que se opina del hecho de que este día se conmemore o más que todo se recuerde el hecho de que se debe de terminar el maltrato a las mujeres, también es lógico y ha sido un avanza permanente que se ha venido presentando.

Recuerden incluso para situarnos en nuestro país, relativamente no hace tanto que el padre de familia decía que la mujer no debería de estudiar, porque la mujer estaba para casarse, atender a su marido y a su familia.

Que deberían de estudiar únicamente los hombres, porque donde encabezaran una familia iban a ser los responsables del mantenimiento y funcionamiento correcto de la misma, el tiempo, los trabajos, las peticiones, han demostrado que eso es completamente falso.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large circular signature on the left and several smaller signatures and initials on the right.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
ACTA No. 40/2022 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

La mujer necesita estar preparada igual o más que el hombre, porque cuando la mujer no se preparaba, cuando el matrimonio se disolvía por diferentes razones, hasta la muerte del hombre, la mujer quedaba totalmente desamparada con tres o cuatro hijos y a ver quién la podía seguir ayudando y manteniendo junto con su familia, porque no tenía una preparación académica para conseguir un trabajo y seguir afrontando la realidad.

Hoy como ventaja para las mujeres eso ya se entendió, todas estudian y ya no están sujetas a aguantar a veces a un compañero que no está resultando como se pensaba, ahora no, ella y sus hijos pueden depender del trabajo de la mujer, ya dejamos de ser totalmente indispensables.

A veces se han conseguido tantas cosas, que llegamos a pensar, y a los hombres quien nos va a defender ahora, porque también las mujeres se avientan sus cosas en determinado momento, pero es el paso de lo que va sucediendo y todavía faltan muchas cosas más por suceder.

Respecto a la comparecencia, estuvo Jaqueline conmigo hoy en la mañana presentándome una serie de detalles, incluso que hay algunas Direcciones que quieren que se reconsidere lo que pusieron en el Plan Municipal de Desarrollo, le dije, para que se reconsidere necesitan tener argumentos muy válidos, porque estos son de diferente manera.

Algunas Direcciones porque les falta presupuesto para efecto de poder cumplir con las tareas que se pusieron, en estos casos no hay que buscar que se reduzca, hay que buscar como se tiene que suplir esa falta de presupuesto para que cumplan con esas metas, si no lo están planteando adecuadamente, nada más se van deteniendo las cosas.

Todo lo que se trate de situaciones como esas, necesitamos afrontarlas y buscar como si, no buscar cómo no, porque hay ocasiones en que se están quedando muy por debajo de la meta trazada y es algo que ya está planteado en el Plan Municipal de Desarrollo.

H

MR

20



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
ACTA No. 40/2022 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Hay algunas otras cuestiones que no corresponden a esa situación, por decir algo, en Bienestar, que se están entregando menos tarjetas a personas con capacidades diferentes, porque resulta que se hicieron un poco mal los números, en el sentido de que incluyeron a algunas personas porque se cayeron de una bicicleta, se golpearon un tobillo hace un año y caminan con ciertos problemas en ese pie nada más.

Lógicamente cuando las enviaron les dijeron, estos no entran en los discapacitados y se fue reduciendo, ahí es diferente, yo creo que ahí sí se tiene que hacer una dispensa, porque ni modo que digamos, programaron dos mil ochocientos discapacitados y finalmente quedaron mil ochocientos o dos mil, hay que ver a quien discapacitamos para completar la meta.

Qué bueno que fue en ese tenor, que no se van a completar y es perfectamente justificable, lo que se tiene que hacer es ir haciendo los análisis de todas las Direcciones que por alguna razón están planteando una reducción en su meta y las que tengan justificación como este caso, se les justifica, pero quien no, que se trate de presupuesto, de carro, tenemos que buscar el mecanismo para apoyarlas a efecto de que cumplan con el cometido, cuando menos que no se queden tan lejos, eso es lo que puedo opinar al respecto.

Continúa en el uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** diciendo: el siguiente punto es el número **VII.- Clausura de la Sesión** por el C. Presidente Municipal.

No habiendo más asuntos que tratar el Ciudadano Presidente Municipal **PROFE. MIGUEL ÁNGEL ANGULO ACOSTA**, en uso de sus facultades procedió a clausurar la sesión a las 12:55 Hrs. de la fecha señalada al principio, de todo lo cual se levantó la presente acta circunstanciada que previa lectura y ratificación, para su validez firman los que en ella intervinieron.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, initials 'PR' in the center, and several other signatures on the right.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
ACTA No. 40/2022 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Firman la presente acta.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

PROFE. MIGUEL ÁNGEL ANGULO ACOSTA

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA

**SINDICA PROCURADORA**

M.C. ADRIANA LIZBETH SÁNCHEZ ESPINOZA

**CUERPO DE REGIDORES**

LIC. JORGE MARIO RIVERA CAMACHO

LIC. MARÍA FERNANDA GÓMEZ LÓPEZ

C. OCTAVIO CASTRO FLORES

LCDA. MIRIAM ROCÍO CASTRO GARCÍA

DR. MARTÍN HERNÁNDEZ VARELA

Mairali Anahi Ruelas Camacho  
LIC. MAIRALI ANAHI RUELAS CAMACHO